

qualquiera perfuicio que queda en dolo  
te Resulta asi al Comun de herederos  
Como a qualquiera terreno particular, po  
dho Molino de papel y No de agua, lo  
de Comedias, o Quirras de Costa y  
En Caso de no haverlo, o de no poderlo  
medias, a diez y seis reales en el No  
escribiendo de dho Molino de papel y en  
ta conformidad y no en otra es de  
sentra, se le Conceda a dho Juan Martin la  
quarta que es de y lo firma en Tehuacan  
a diez y ocho de sept. de mil seiscientos y sesenta  
ta =

Manuel  
Carrizosa

Martin Manuel  
Carrizosa

En la Villa de Tehuacan a diez y nueve  
de sept. de mil seiscientos y sesenta, lo  
senores del Consejo Justiz y Regim de  
esta que a quisiere a dar Junco, en  
forma de Cauda en susata Capitulo  
ta como lo a Costumbre de Mexico la  
diligencias de Reconozim, y declaraz  
anteriores que justifican no haber  
por ahora y convenientemente, ni per  
alguno en Construir el Molino de pa  
per de estraza pretendido por Juan  
Diaz Lopez en la azoquia de la Reg  
azia los sitios de la penia del Indio  
tramunoy desta Villa, y en vista tam  
de la propuesta y dictamen del pro  
sindico en su Respuesta antecedente,  
e

